

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.151/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en los Bienes y/o Servicios requeridos, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.393/15 de fecha 14 de Septiembre de 2015, recepcionado por la dirección Jurídica el día 16 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita la contratación vía trato directo con el Proveedor **IQUIQUE IMPORT - EXPORT LIMITADA**, para el Suministro de Servicios de Implementación de un Sistema de CCTV en el Vivero Municipal, con Centralización a la Municipalidad, y de esa forma solucionar los problemas de seguridad del recinto, otorgando un mayor control de seguridad para las personas y bienes que se encuentran en su interior. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$23.273.964.- (veintitrés millones doscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 29 (veintinueve) días hábiles; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación vía trato directo con la empresa **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LIMITADA**, RUT 76.327.710-0, representada por don **Jeong Wook Nam**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.668.188-3, ambos con domicilio en calle Trece Oriente N° 2416, Iquique; para el Suministro de Servicios de Implementación de un Sistema de CCTV en el Vivero Municipal, con Centralización a la Municipalidad, y de esa forma solucionar los problemas de seguridad del recinto, otorgando un mayor control de seguridad para las personas y bienes que se encuentran en su interior. Las razones de contratación directa obedecen a la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en anteriores licitaciones, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo con **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LIMITADA**, ya individualizado, para el Suministro de Servicios de Implementación de un Sistema de CCTV en el Vivero Municipal, con Centralización a la Municipalidad, de acuerdo a los requerimientos señalados en los Términos de Referencia anexos a Memorando N° 1.393/15

de la Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte de este acto para todos los efectos. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$23.273.964.- (veintitrés millones doscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos)**, IVA incluido, y un plazo de ejecución de **29 (veintinueve) días hábiles**, contados desde la aprobación del contrato respectivo.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la **Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los proyectos eléctricos contratados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-31-02-004-004**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a **don José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. **Doy fe.**



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal